



# Municipalidad Distrital de Mala

## ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2015-MDM

Mala, 14 de octubre del 2015.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 24 de setiembre del 2015, en el salón de actos de la Municipalidad Distrital de Mala, sobre Autorizar al señor Alcalde a suscribir Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mala – Cañete y la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores – Cañete, para contar con el servicio de Seguridad Ciudadana – Serenazgo Sin Fronteras; Memorándum N° 0644-2015.GDSP-MDM de la Gerencia de Desarrollo de Servicios Públicos, Informe N° 816-2015-GAL/MDM de la Gerencia de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta plenamente concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que agrega que la autonomía que reconoce la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2.5 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Municipalidades son competentes de brindar el servicio público local de seguridad ciudadana; así como en el artículo 124° de la Ley N° 27972, preceptúa las relaciones entre municipalidades, pueden ser de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución o prestación de servicios;

Que, son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente;

Que, es atribución del Alcalde suscribir convenio con otras Municipalidades para la ejecución de obras y prestación de servicios comunes conforme lo atribuye el numeral 31) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 0644-2015-GDSP-MDM, de fecha 17 de Setiembre que anexa el informe N° 496-2015-SGSCS-GDSP/MDM de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la cual solicita se proyecte la formulación del Convenio “Serenazgo Sin Fronteras”, con el Distrito hermano de Santa Cruz de Flores, con el fin de fortalecer y unir labores entre los municipios para combatir la inseguridad ciudadana;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; en la que faculta al Concejo Municipal a aprobar la celebración de Convenios Interinstitucionales;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y contando con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, se;

# Municipalidad Distrital de Mala


**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mala – Cañete y la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores – Cañete, para contar con el servicio de Seguridad Ciudadana – Serenazgo Sin Fronteras.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mala, de la Provincia de Cañete, Región Lima, a suscribir el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mala – Cañete y la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores – Cañete, para contar con el servicio de Seguridad Ciudadana – Serenazgo Sin Fronteras, que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Que, el Secretario General de esta Municipalidad, de cuenta del presente Acuerdo de Concejo a los órganos competentes para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
  
Rosari Palermo Figueroa Gutiérrez  
ALCALDE